



17 de enero de 2014

(14-0259)

Página: 1/1

Original: inglés

**BRASIL - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LA TRIBUTACIÓN Y LAS CARGAS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 15 de enero de 2014, dirigida por la delegación del Japón a la delegación del Brasil, a la delegación de la Unión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la Unión Europea de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (el ESD), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el Acuerdo SMC) y el artículo 8 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (el Acuerdo sobre las MIC) en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 8 de enero de 2014 (WT/DS472/1, G/L/1061, G/SCM/D100/1, G/TRIMS/D/39) titulada *Brasil - Determinadas medidas relativas a la tributación y las cargas*. Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo del Japón de ser asociado a dichas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Dado que las consultas se refieren a determinadas medidas relativas a la tributación y las cargas impuestas a varias mercancías, en sectores como el del automóvil y el de la electrónica, el Japón, en su calidad de importante proveedor de esas mercancías y de país que realiza significativas inversiones en el Brasil¹, tiene un interés comercial sustancial en dichas consultas.

¹ En 2012, el valor total de las importaciones del Brasil procedentes del Japón fue de 7.740 millones de dólares EE.UU. aproximadamente.